



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001117

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
138068	AGRICOLA CASARABONELA S.A.	39	GUAYAQUIL	03/03/2011	24/03/2011	SAMBORONDÓN
137997	AGRICOLA LA RENATA RENATASA S.A.	39	GUAYAQUIL	03/03/2011	25/03/2011	SAMBORONDÓN
172709	AGROCABRERA S.A. CABRERA & ASOCIADOS	38	GUAYAQUIL	28/05/2013	01/08/2013	SAMBORONDÓN
63137	AMOREXPRESS S.A.	29	GUAYAQUIL	17/08/2010	13/09/2010	SAMBORONDÓN
174589	BANANCITY S.A.	38	GUAYAQUIL	05/08/2013	23/09/2013	SAMBORONDÓN
174412	CONSARUCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/09/2013	07/10/2013	SAMBORONDÓN
166341	DECOMOUSE S.A.	29	GUAYAQUIL	13/07/2012	22/10/2012	SAMBORONDÓN
168638	DELIVERYFOOD S.A.	38	GUAYAQUIL	07/02/2013	18/03/2013	SAMBORONDÓN
134197	ECOTAURA S.A.	11	GUAYAQUIL	13/04/2009	23/04/2009	SAMBORONDÓN
178684	EGOTRANCA S.A.	21	GUAYAQUIL	24/01/2012	24/07/2012	SAMBORONDÓN
168742	HAPPYVILLE S.A.	37	GUAYAQUIL	24/01/2013	11/03/2013	SAMBORONDÓN
172638	INMOROBERT S.A.	16	GUAYAQUIL	05/08/2013	02/09/2013	SAMBORONDÓN
133545	LEGAL & TAX ADVISORS S.A. LEGALTAX	27	GUAYAQUIL	29/10/2008	10/12/2008	SAMBORONDÓN
170025	MASTERGENIUS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/2013	26/04/2013	SAMBORONDÓN
149719	NEGOCIOS INDUSTRIALES ECUATORIANOS DEL MAR S.A. NINEMSA	30	GUAYAQUIL	04/06/2012	14/08/2012	SAMBORONDÓN
171484	NEWECUA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/2013	26/04/2013	SAMBORONDÓN
100416	NORVEST S.A.	5	GUAYAQUIL	29/07/1996	27/09/1996	SAMBORONDÓN
166092	PROYALCA S.A.	29	GUAYAQUIL	13/07/2012	22/10/2012	SAMBORONDÓN
144010	SHUARCORSA S.A.	30	GUAYAQUIL	18/07/2011	30/08/2011	SAMBORONDÓN
170918	TUTTIGOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2013	12/04/2013	SAMBORONDÓN
134218	WORLDFOODS S.A.	38	GUAYAQUIL	09/03/2009	03/04/2009	SAMBORONDÓN



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001117

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 8 MAR 2016

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

TRÁMITE NÚMERO: 837***3374752XXYLIEZ***

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE DURÁN, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

	353
	16/03/2016
	126
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0992686855001	AMOREXPRESS S.A.EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992709685001	AGRICOLA CASARABONELA S.A EN LIQUIDACION.	COMPAÑÍA DISUELTA
0992746009001	SHUARCORSA S.A.EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992791012001	PROYALCA S.A.EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992619465001	WORLDFOODS S.A.EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0991396462001	NORVEST S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992709677001	AGRICOLA LA RENATA RENATASA S.A.EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992793775001	NEGOCIOS INDUSTRIALES ECUATORIANOS DEL MAR S.A. NINEMSA EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992822317001	NEWECUA S.A.EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992814667001	MASTERGENIUS S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992614773001	LEGAL & TAX ADVISORS	COMPAÑÍA DISUELTA

	S.A. LEGALTAX EN LIQUIDACION	
0992840501001	CONSARUCORP S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992844957001	BANANCITY S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992805250001	DELIVERYFOOD S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992619171001	ECOTAURA S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992874481001	EGOTRANCA S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
9150083701001	TUTTIGOLD S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992791268001	DECOMOUSE S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992805668001	HAPPYVILLE S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
9150000837001	AGROCABRERA S.A. CABRERA & ASOCIADOS EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA
0992830840001	INMOROBERT S.A. EN LIQUIDACION	COMPAÑÍA DISUELTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
	RESOLUCIÓN: NO.
	SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001117
	08/03/2016
	NO APLICA
	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
	AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
	0
	NO APLICA
	SAMBORONDÓN

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

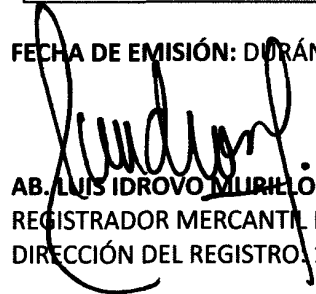
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

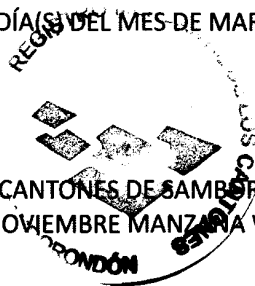
RESOLUCIÓN: NO. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001117, DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2016, EMITIDA POR EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016


AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
DIRECCIÓN DEL REGISTRO, 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPARAS DE G A AQ

13 ABR 2016

RECIBIDO

Hora

11:30

Firma

GENESES